



## **B O L E T I N O F I C I A L**

**AÑO XXI - MES DE MARZO DE 2016.**

### **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **ORDENANZAS**

Ordenanza N° 5246 del 3 de marzo de 2016 y promulgada el 8 de marzo de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09051/08, letra “B”, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir cláusula ampliatoria del Contrato de Arrendamiento Original y;

Considerando este HCD mediante ordenanza registrada bajo el N° 3726/08, autorizó la suscripción del contrato de arrendamiento con destino de guardar elementos y distintos vehículos secuestrados por la Dirección General de Inspección y Seguridad,

Que ante el inminente vencimiento de la locacion en curso y la necesidad de seguir contando con un depósito adecuado y seguro para la guarda de elementos ut–supra referenciado, la cual resulta conveniente para la comuna.

Que resulta menester la renovación del contrato de locación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir cláusula ampliatoria del Contrato de Arrendamiento original, entre el Municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Fernanda Carolina Antonijevic, y los Sres. Aldo R. Brandli, titular del DNI 10.450.004 y Adriana B. Brandli, titular del DNI N° 11.996.384, en calidad

de propietarios del inmueble sito en calle Carrasco y Ayacucho de la ciudad de Baradero, destinado para la guarda de elementos y distintos vehículos secuestrados por la Dirección General de Inspección y Seguridad, obrante a fs. 96/96 Vta. del expediente 4009-20-09051/08, letra "B".

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 2016.

FDO: Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD BARADERO, 8 de marzo de 2016.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

---

Ordenanza N° 5247 del 3 de marzo de 2016 y promulgada el 8 de marzo de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00132/16, Letra C, mediante el cual el Sr. Mariano Jorge Casey, solicita permiso para construir oficinas y;

Considerando que la construcción obra nueva no cumple con lo estipulado en la Ordenanza N° 524/80.

Teniendo en cuenta el informe expedido por el Director General de Planificación obrante a fs. 4 del expediente precitado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Efectuase una excepción a la Ordenanza Registrada bajo el N° 524/80, respecto a F.O.T, correspondiente a la obra nueva "Oficinas" propiedad del Sr. Mariano Jorge Casey, DNI: 17.980.520, cuya propiedad es denominada catastralmente como Circ. I- Sec. A- Mza. 75- parcela 6c, todo conforme al croquis obrante a fs. 2 y 3 del expediente letra "C" 4009-20-00132/16.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 8 de marzo de 2016.

---

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud. Secretario de Gobierno.

---

Ordenanza N° 5248 del 3 de marzo de 2016 y promulgada el 8 de marzo de 2016.

Vistas las actuaciones que corren bajo el expediente “D” 4009-20-14245/15, en el cual la Dirección de Inspección y seguridad de la Municipalidad de Baradero, solicita la baja definitiva de un bien mueble registrable y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la desafectación definitiva del Patrimonio Municipal, al bien inventariado como: Bien N° 149 – Vehículo marca: Ford, Modelo Sierra Coupe – Año 1987, Chasis N° RPA 320655, Motor N° RPA 320655, Dominio WQT 092, por encontrarse en estado irreparable, según consta en el expediente UT-supra referenciado.

Artículo 2°: Efectúese la baja pertinente ante el Registro Nacional del Automotor y ante ARBA.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 3 de marzo de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD

BARADERO, 8 de marzo de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Cr. Antonio Pando, Secretario de Hacienda.

---

Ordenanza N° 5249 del 3 de marzo de 2016 y promulgada el 8 de marzo de 2016.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “H” 4009-20-04276/11, mediante las cuales el Sr. Horisberger Sergio Mario, solicita

eximición de la tasa de inspección de seguridad e higiene de un comercio de tintorería, sito en Martín de Gainza N° 1858 y;

Considerando que el recurrente a fs. 59 y 83 presenta certificado de discapacidad válido hasta el 29/06/2016 y 02/07/2020; padece una discapacidad motora, amputación bajo rodilla,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase por el ejercicio 2016 al Sr. Sergio M. Horisberger, de la tasa por inspección de seguridad e higiene y servicio sanitario, Art. 4, Ítem C, del comercio sito en calle Martín de Gainza 1858 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 8 de marzo de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Cr. Antonio Pando, Secretario de Hacienda.

-----  
Ordenanza N° 5250 del 3 de marzo de 2016 y promulgada el 8 de marzo de 2016.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente “A” 4009-20-14683/15, en el cual el Administrador del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” solicita la aceptación de una procesadora de placas radiológicas por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la Donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Baradero, una procesadora de placas radiológicas (usada) destinada al Hospital Municipal Dr. Lino Piñeiro de la ciudad de Baradero, la que a continuación se detalla:

-Procesadora de placas radiológicas (usada) Marca AGFA.

Modelo: Clasic EOS – Serie N° 6861.

---

Artículo 2º: Afectase lo descripto en el artículo 1º al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 3 de marzo de 2016.

FDO: Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD BARADERO, 8 de marzo de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Cr. Antonio Pando, Secretario de Hacienda.

-----  
Ordenanza N° 5251 del 3 de marzo de 2016 y promulgada el 8 de marzo de 2016.

Visto que por actuaciones 4009-20-08391/04 “S” (Cuerpo II) se solicita la baja de bienes que se hallan inventariados en distintas dependencias municipales, por encontrarse en estado de desuso, deterioro, rotura definitiva, u otros motivos, según se manifiesta en documentación agregada, y atento a que debe procederse a un acto administrativo, según disposiciones de las normas legales vigentes y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la desafectación definitiva del Patrimonio Municipal de los siguientes Bienes Muebles inventariados y que a continuación se detalla:

De: Dirección de Truismo:

Impresora marca: Epson Stylus C63.

Serie N° FAHY 233153

Identificación N° 1881

De Atención Primaria de la Salud:

CPU- Marca IBM

Identificado N° 4012

CPU \_ Marca IBM

Identificado N° 4024

CPU Marca Microview

Identificado N° 5477 (2139-0136)

CPU – Marca COMPAC

Identificado N° 4022

---

Monitor 15" – Marca Olivetti- Serie N° E14-3636/714007770/2000

Identificado N 4015

Monitor 17" – marca Philips Serie N° CX 000524492765

Identificado N° 3294 (2102-0284)

Monitor 15" – Marca SAMSUNG – Serie N° LE15HXBXA19067M/2004

Identificado: N° 4021.

De Sala Intendente Pedro Carossi:

Estufa a cuarzo eléctrica.

Identificada N° 2375

Pedió metro – Marca CAM

Identificado N° 2913

De Dpto. de Licencias de conducir.

Plastificadora Laminator – Marca CE

Identificación N° 3954

De Secretaría de servicio públicos

3 contenedores de plástico color negro con tapa naranja.

Identificados N° 5868-5869-5870.

Mueble de madera oscura con puertas y ruedas.

Identificación N° 760.

De Hogar de Ancianos:

2 ventiladores de pared – Marca DP – Color gris

Identificados N° 5772 y 5773

Secarropas rotativo – Marca OÑATE

Identificación N° 6643

4 matafuegos ABC de 5 kg c/u:

N° 317078 – Identificación N° 3124

N° 317022 – identificación N° 3125

N° 317082- Identificación N° 3126

N° 322384 – Identificación N° 3127

De Centro Integrador Comunitario (CIC)

Cepillo Marca Black Decker – Modelo TYP1 (7698)

Identificación N° 3885

CPU – Serie N° YBGN 2115020034

Identificación N° 7134

Monitor 14" – Marca Siemens – serie N° AGYECG 890876

Identificación N° 7135

UPS – Modelo MTE 1000 – Serie N° 99CA8053

Identificación N° 7137

De Delegación de Alsina

Mueble bajo mesada de fórmica.

Identificado N° 6931

---

Estufa Pantalla doble – a gas. Marca FRAGAS  
Identificación N° 6926  
Silla de madera y mimbre  
Identificación N° 6887  
Silla de madera  
Identificación N° 6902  
2 sillas de caño con asiento de madera  
Identificadas N° 6903 y 6892  
7 sillas de caño, con tapizado estampado.  
Identificadas N° 6910-6911-6912-6913-6914-6915 y 6915  
Sillón de madera con asiento tapizado  
Identificación N° 6917  
Sillón giratorio para PC con apoya brazos – color negro  
Identificación N° 6938  
Silla de caño tapizada con tela  
Identificación N° 6933  
De Biblioteca Municipal:  
Monitor 15”- Marca Siemens – Serie N° YECG 8866535  
Identificación N° 7124  
De Dirección de Recursos Municipales:  
Monitor 15” – Marca Samsung – Serie N° LE15VSPN/XBG  
Identificación N° 2058  
Monitor 15” – Marca Samsung S/n.  
Identificación N° 2133.  
Monitor 15” – Marca Samsung – Serie N° LB15HXBV823031B  
Identificación N° 2993  
Monitor 15” – Marca LG – serie N° 6055PPBD77456  
Identificación N° 3515  
CPU Intel PIV -512MB  
Identificación N° 3130  
CPU Intel PIV-D845-Gabinete SP  
Identificación N° 2981

CPU – 2.4 GHZ –BOX  
Identificación N° 2132  
CPU -40GB – Gabinete ATX  
Identificación N° 2722  
2 calculadoras – Marca SHARP – Model EL2631  
Identificadas N° 2736 y 1981  
Calculadora – Marca Olivetti- Logos 662  
Identificación N° 3532  
Compactera – Diskettera  
Identificación N° 2353

---

Esquinero de fórmica para escritorio

Identificación N° 2250

Columna para esquinero de escritorio

Identificación N° 2249

Silla giratoria para PC con gas – Color negra.

Identificación N° 3678.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archives.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 3 de marzo de 2016.

FDO: Sr. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD

BARADERO, 8 de marzo de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Cr. Antonio Pando, Secretario de Hacienda.

-----  
Ordenanza N° 5252 del 3 de marzo de 2016 y promulgada el 8 de marzo de 2016.

Visto que en expediente N° 4009-20-08391/04 “S”, Cuerpo II, el departamento Ejecutivo Municipal solicita la Revalidación de los Decretos registrados bajo los Nros. 229/13, 563/14 y 273/15 referente a la baja definitiva de bienes y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Refréndese los Decretos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal, registrados bajo los Nros. 229/13, 563/14 y 273/15 – Baja definitiva de Bienes.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria, a los 3 días del mes de marzo de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 8 de marzo de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

---



FDO. Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente municipal y Cr. Antonio Pando. Secretario de Hacienda.

---

Ordenanza N° 5253 del 3 de marzo de 2016 y promulgada el 9 de marzo de 2016.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente “D” 4009-20-13921/15 en el cual el Departamento de Patrimonio Municipal solicita la incorporación de varios elementos con destino al Jardín de Infantes Marta Salotti y,

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

**ORDENANZA**

Artículo 1°: Aceptase la donación efectuada por le Ministerio de Educación de la Nación, por la Sra. Elizabeth Novella y la Asociación de Padres a favor de la Municipalidad de Baradero, varios elementos destinados al Jardín de Infantes Marta Salotti de la ciudad de Baradero que a continuación se detalla:

Computadora Escritorio compuesta por:

CPU Gabinete marca: Compucase.

Modelo AMD ATHLON Serie N° AC23AV

Monitor LED 19”- Marca SAMNSUNG

ModeloLS 190309 HYCZBDVC:14V1.07<sup>a</sup>

Serie N° 0295H9X66116968

Impresora Láser Marca HP Láser JET P 1102W

Modelo N° CE658A – Serie N° BRBSH5M6WWPU

Notebook con display 14” Marca PCBOX

Intel Celeron N° 2808 PN 14176

Serie N° 0033636363B

Doce (12) mesas de jardín rectangulares de caño y melamina color blanco.

Ochenta y cuatro (84) silla pequeñas de caño, asiento y respaldar de melamina color blanco.

De la Sra. Elisabeth Novella:

Impresora multifunción marca HD 50” Marca Philips Modelo N°

50PFG4109/77 Serie 4100 – ZA1A1445001938

---

Reproductor de DVD Marca Philips Modelo DVP2880X/77 – Serie N° 867000098599

Soporte para TV LED 26/47” Marca TAGWOOD.

Equipo de audio compuesto por: Consola Marca Sanrai con 6 canales N° JMP 608L.

Dos parlantes marca PEAVEY Modelo PV 110 – Serie OLBBBCD1013.

Un micrófono serie OLBBBCD 1014.

Artículo 2°: Afectase lo descripto en el artículo 1° al Patrimonio Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 3 de marzo de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

-----  
Ordenanza N° 5254 del 23 de marzo de 2016 y promulgada el 28 de marzo de 2016.

Visto el crítico escenario económico financiero que se encuentra atravesando nuestro Municipio y la necesidad de tomar medidas a fin de asegurar una adecuada, eficaz y eficiente recaudación en la renta pública, corresponde modificar Ordenanza Impositiva vigente 5152/15 y sus sucesivas modificatorias y;

Considerando que dentro de este complejo escenario económico, el Estado Municipal debe incrementar su gestión recaudatoria a fin de allegar los fondos necesarios para el desenvolvimiento de las acciones estatales y garantizar la prestación de los servicios básicos de la comunidad;

Que el Municipio no escapa a esta realidad debiendo afrontar los mayores costos en insumos tales como combustibles, herramientas, repuestos, alimentos, medicamentos, etc., los que en algunos casos superen el 40 % (cuarenta por ciento) de incremento desde el último ajuste de tasa (abril de 2015) a febrero de 2016, siendo muchos de ellos de carácter esencial para el servicio que brinda a los contribuyentes como contraprestación de las tasas,

Que es necesario dictar normativa que faculte al Municipio un mayor régimen de recaudación de las tasas que permita cubrir el desfasaje producido por los incrementos indicados;

Que también se debió atender la necesidad de recomposición en los ingresos del personal municipal para reducir la brecha entre salarios y mayor costo de vida.

Que a los efectos de conocer el desfasaje de las tasas el municipio ha llevado a cabo un estudio de costos de los servicios que brinda, donde se

pone en evidencia la importante diferencia que existe entre el total de recursos que exigen las prestaciones y la recaudación de las tasas en los valores actuales, proponiendo así un aumento de las tasas que permita revertir esta situación y asegurar la continuidad de las tareas en forma adecuada.

Que la ordenanza impositiva se encuentra con valores asignados al momento de su sanción por parte del HCD que data de abril 2015, y en comparación con los valores del salario municipal entre esa fecha y la actual, como así también el salario mínimo, vital y Móvil, el que tuvo un ajuste del 28,5 % desde abril de 2015 a enero de 2016, demuestran el retraso tarifario público y notoriamente significativo.

Que por razones invocadas y entendiendo que las mencionadas prestaciones resultan fundamentales para mantener una prestación razonable de los servicios en por del orden, la educación, la salud y el bienestar de la población;

Que según lo establecido por la Ley Orgánica en su artículo 29° y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículo 193 inciso 2, es facultad de este cuerpo junto a la Asamblea de Mayores contribuyentes, considerar la modificación propuesta por el Departamento Ejecutivo.

Ley Orgánica, artículo 29° corresponde al Concejo sancionar las ordenanzas impositivas y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad.

Las ordenanzas impositivas que dispongan aumentos o creación de impuestos o contribuciones de mejoras, deberán ser sancionadas en la forma determinada por el artículo 193 inciso 2° de la Constitución de la Provincia.

Constitución de la Provincia: Artículo 193°: Las atribuciones expresadas tiene las siguientes limitaciones: 2.- Todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras, necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de la Asamblea compuesta por los miembros del concejo deliberante y un numero de mayores contribuyentes,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese la Ordenanza Impositiva registrada bajo el N° 5152/15, incrementando los valores de tasas y derechos, allí establecidos en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a actualizar los montos de la ordenanza 5152 / 15 conforme al porcentaje determinado en el artículo 1° de la presente ordenanza.

---

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 23 d marzo de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD

BARADERO, 28 de marzo de 2016.

Promulgase, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec y Cr. Antonio E. Pando, secretario de Hacienda.

---

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETOS**

Decreto N° 99 del 01 de marzo de 2016.

Prorrogando hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive, los derechos de ocupación o uso de espacios públicos y antenas y / o derechos de publicidad y propaganda, cuyos vencimientos operaban el día 1º y 30 de abril de 2015 respectivamente.

---

Decreto N° 100 del 01 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Savoy Liria Casilda, de las tasas por limpieza, conservación de la vía publica y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 101 del 01 de marzo de 2016.

Contratando personal en periodos y tareas que se citan:

Del 01/03/2016 al 31/03/2016

Calixbrener María Luz. 20 hs semanales. Maestra inicial en el Jardín Infantes Municipal. “Barrio Las Campanillas”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedra. Maestra Expresión Corporal en Jardín Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

---

Decreto N° 102 del 2 de marzo de 2016.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114, Cuenta Banco Provincia N° 50405/2, la suma de \$ 1.000.000= (pesos un millón) provenientes de la Cuenta RAFAM 111220100 –

---

Decreto N° 103 del 2 de marzo de 2016.

---

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 11210114, Cuenta Banco Provincia 504052/2, la suma de pesos dos millones ( \$ 2.000.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-.

Decreto N° 104 del 2 de marzo de 2016.

Eximiendo por el Ejercicio 2011 al Transporte Claudio Alberto Pasquale S.A., cuya actividad principal es Logística integral y transporte, de la tasa de inspección de seguridad e higiene.

---

Decreto N° 105 del 3 de marzo de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 10/2016, para la provisión de combustible, con destino a unidades de Servicio Públicos – Corralón Municipal, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y cinco (\$ 165.000=).

---

Decreto N° 106 del 3 de marzo de 2016.

Aceptando con fecha 1° de abril de 2016, la renuncia elevada por la Agente Municipal Sra. Rosas Miriam Luján, a los fines de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

---

Decreto N° 107 del 4 de marzo de 2016.

Estableciendo el artículo SEGUNDO de la ordenanza N° 4913/13, determinando que la misma se aplica respecto a:

- a) Tasa por limpieza y conservación de la vía pública.
  - b) Tasa por alumbrado público.
  - c) Tasa por servicios sanitarios.
  - d) Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene.
  - e) Tasa por habilitación de comercio e industria.
  - f) Tasa por Inspección de seguridad e higiene
  - g) Publicidad y propaganda.
  - h) Derechos por venta ambulante y ferias de artesanos.
  - i) Tasa por servicios de análisis de agua.
  - j) Derechos de oficina.
  - K) Derechos de construcción.
  - l) Derechos de usos de playas – riberas y puertos.
  - m) Derecho de ocupación o usos de espacios públicos.
  - n) Tasa por habilitación y estudio de factibilidad de antenas.
  - o) Tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructuras relacionadas.
  - P) Derechos de extracción de arena – pedregullo- canto rodado y demás sustancias análogas en los lechos del Río Paraná y su sistema hídrico.
  - q) Derechos de espectáculos públicos.
  - r) Patentes de rodados
-

- s) Multas contravencionales.
- t) Tasa por control de marcas y señales.
- u) Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal.
- v) Derecho de cementerio.
- w) Tasa por servicios asistenciales.
- x) Tasa por servicios varios.
- y) Tasa por utilización de servicios de seguridad.
- z) Tasa por desarrollo y posterior del servicio de transporte fluvial para el cruce del Río Baradero y de diagramación, construcción y conservación de caminos en territorio insular.
- aa) Tasa por Servicios indirectos y directos varios.

---

Decreto N° 108 del 04 de marzo de 2016.

Designando a partir del 1° de marzo de 2016 al Sr. Marinkovich Daniel Ignacio, en las funciones de Delegado Municipal de la Localidad de Ireneo Portela.

---

Decreto N° 109 del 4 de marzo de 2016.

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Del 01/03/2016 al 31/03/2016

Colazo Juan Cruz. 20 hs semanales. Taller de voley. \$ 2.776= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 20 hs semanales. Taller de iniciación musical y canto. \$ 2.776= mensuales.

Garea Fiamma. 20 hs semanales. Taller de voley en C.I.C. \$ 2.776= mensuales.

Usandizaga Pablo M. 30 hs semanales. Logística en eventos. \$ 5.961,46= mensuales.

Wútrich Amalia I. 30 hs semanales. Taller de salsa y gimnasia. \$ 5.961,46= mensuales.

Barrascoso Rosana. 20 hs semanales. Bibliotecaria – Taller de gimnasia en la localidad de Ireneo Portela. \$ 2.776= mensuales.

---

Decreto N° 110 del 4 de marzo de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 1°/03/2016 al 31/3/2016

Acosta Horacio A. 44 hs semanales. Obrero en localidad de Alsina. \$ 6.705,19= mensuales.

Acosta Lucas M. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Aguerre del Bene Ana M. Médica en Dcción Gral de Prevención de la Salud. \$ 6.722,62= mensuales y \$ 4.194= por guardias activas de 24 hs

Aellen Luciana. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada.

\$ 13.370,50= mensuales.

---

Almada Natalia S. 35 hs semanales. Trabajo Social en Hospital Municipal. \$ 6.355,60= mensuales.

Amaya Natalia A. 30 hs semanales. Docente en Hogar del Niño. \$ 5.961,46= mensuales.

Andreoli Duranti Franco A. Médico de guardias y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Armani Yanina S. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por cámara. \$ 7.025,63= mensuales.

Arnolfo Humbert. 30 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 10.518,50= mensuales.

Ayala Patricio Hernán. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Baliela Grassino Carlos. Médico de guardias y Servicio 107. \$ 4.194= por guardias activas de 24 hs.

Barattini Juan E. Profesor de Educación física. \$ 2.977,81= mensuales.

Bardessono Marisa K. Terapista ocupacional en Sala de Villa Cristina y Hospital Municipal \$ 1.215,76= mensuales. Por clases en Taller de la Memoria \$ 1.308,62= mensuales. Por Terapia ocupacional en Hogar de Ancianos \$ 2.094,75= mensuales.

Barreto Víctor Manuel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Bartonek José L. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Basualdo Javier I. Tareas en Secretaría de Cultura- Prensa y comunicación. 35 hs semanales. \$ 5.961,46= mensuales y por conducción de la Final del PRE Baradero: \$ 9.000=.

Batista Hugo. 44 hs semanales. Tareas de mecánico en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 8.321,40= mensuales.

Bechtholt Dora E. 35 hs semanales. Tareas en Dirección. de turismo \$ 5.961,46= mensuales.

Bellina Ana M. 44 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 13.924,34= mensuales y \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs

Bello José María. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Benedetto Pederiva María Virginia. 30 hs semanales. Preceptora en Jardín Maternal del CIC. \$ 5.961,46= mensuales.

Berayra José M. 48 hs semanales. Operador del Centro de monitoreo urbano por cámara. \$ 7.025,63= mensuales.

Bernardi Lorena A. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento de Violencia Familiar. \$ 6.355,60= mensuales.

Bon Valeria N. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Administradora en Hogar de Ancianos.

---

\$ 7.025,63= mensuales.

Braillard Scheitlin Ingrid. Profesora de Educación Física en Jardín Municipal de Santa Coloma. \$ 600= mensuales.

Brizzi Oscar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Bulgarella Rodrigo J. 30 hs semanales. Administrativo en Hospital Municipal. \$ 5.961,46= mensuales.

Buey Javier H. 44 hs semanales. Inspector de transito. \$ 6.705,19= mensuales.

Cairo Graciela E. Médica de guardias pediátricas. \$ 4.530= por guardia activa de 24 hs.

Cardoso Diego Armando. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Carreras Agustina. 48 hs semanales. Operadora de Radio Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Cheruse Melisa E. 35 hs semanales. Contreras Liliana H. Médica de guardia y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Contreras Liliana H. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Contreras Marcelo R. Traumatólogo en Hospital Municipal. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Coria Ángel O. 35 hs semanales Obrero. \$ 5.961,46= mensuales.

Cuellar Ruth J. 30 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura. \$ 5.961,61= mensuales.

Cuis Casino Roberto J.M. Profesor de Educación Física en Alsina. \$ 2.361,55= mensuales.

Da Silva Silvia J. 44 hs semanales. Enfermera en Atención Primaria de la salud. \$ 6.705,19= mensuales.

D" Angelo Nicolás Alberto. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Deleglise Melina E. 35 hs semanales. Trabajo Social en Hospital Municipal. \$ 6.355,60= mensuales y \$ 200= por guardias pasivas.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en Alsina. \$ 6.000= mensuales.

Deleglise Cuecco Tomás. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Hacienda. Pil Público. \$ 6.355,53= mensuales.

Díaz Florencia R. 44 hs semanales. Administrativa en Prevención de Salud. \$ 6.705,19= mensuales.

---



Domingo Stella M. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza. \$ 7.025,63= mensuales.

Domínguez Johana Noelia. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 13.924,34= mensuales.

Dubarry Daubián Andrés. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 7.025,63= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 36 hs semanales. Médico Oncólogo en Hospital Municipal. \$ 4.000= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 13.924,34= mensuales.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Tareas en Oficina de Empleo – Pil Público. \$ 6.355,53= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Espinosa María Soledad. Médica de guardia y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs semanales.

Farías Horacio I. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Fateche Adriana F. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Jardín de Infantes “Barrio Las Campanillas”. \$ 5.961,46= mensuales.

Felice Carlos E. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Fernández Martín Gabriel. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Figuroa Guido D. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Francchini Marcelo D. Médico en Consultorio externo en Salas de Salud. \$ 6.935,40= mensuales, por atención en Hospital Municipal \$ 9.439,53= mensuales, y \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis M. 48 hs semanales. Técnico radiólogo en Alsina. \$ 7.025,63= mensuales.

Galant Prunell Facundo. 36 hs semanales. Médico en Hospital Municipal. \$ 7.794,35= mensuales.

Galuppo Marcela R. Médico de guardias UTT. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Gancio Marcela A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

García Roberto A. ecografías e informes de tomografías. \$ 10.000= mensuales.

García Viviana M. 6 hs semanales. Obstetra. \$ 5.000= mas reconocimiento de viáticos.

---

Gafuri Micaela A. 30 hs semanales. Tareas en Tesorería Municipal.  
\$ 5.961,46= mensuales.

Garro Norma T. 44 hs semanales. Tareas en Departamento Patrimonio.  
\$ 7.766,26= mensuales.

Genero Raúl J. 30 hs semanales. Médico en Alsina. \$ 17.250= mensuales.

Gérez Adolfo E. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63=  
mensuales.

Giannaday Paula V. 30 hs semanales. Tareas en Espacios Públicos.  
\$ 5.961,46= mensuales.

Gimenez Evelyn D. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal.  
\$ 7.025,63= mensuales.

Gimenez Lidia N. 44 hs semanales. Dirección de Prevención de la Salud.  
\$ 6.705,19= mensuales.

Gioia Florencia N. 35 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal.

Giordano Camilo H. Médico en localidad de Alsina. \$ 22.461,54=  
mensuales y \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Girotti María Estela. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal.  
\$ 7.025,63= mensuales.

Gómez M. Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal.  
\$ 13.924,34= mensuales.

González Marcela K. Médica de guardias en Hospital Municipal. \$ 4.530=  
por guardia activa de 24 hs semanales.

Grigoni Giuliana. 35 hs semanales. Enfermera – Instrumentista en sala de  
partos. \$ 5.961,46= mensuales.

Gugger Eduardo C. 44 hs semanales. Obras públicas y privadas. \$  
8.568,37= mensuales.

Gutiérrez Ana Clara. 30 hs semanales. Notificadora en Juzgado de Faltas  
Municipal. \$ 5.961,46= mensuales.

Hebeisen Alberto O. 35 hs semanales. Profesor de gimnasia. \$ 5.961,46=  
mensuales.

Idiart María Fabiana. Kinesióloga fisiatra en Hospital Municipal.  
\$ 3.897,17= mensuales.

Insaurralde Sergio L. 44 hs semanales. Obrero tareas generales.  
\$ 6.705,19= mensuales.

Ivancich Rodolfo L. Médico de guardias, consultorio y traslados de  
Pediatria. \$ \$ 9.454,05= mensuales y \$ 4.530= por guardia activa de 24 hs.

Jeandet Daiana Soledad. 18 hs semanales. Tareas en Atención Primaria de  
la salud. \$ 5.720= mensuales.

Juárez Juan R. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63=  
mensuales.

Kuray David L. 44 hs semanales. Técnico mecánico . \$ 8.321,40=  
mensuales.

Labriola Mariana L. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal.

---

\$ 13.924,34= mensuales.

Lamas Daniela. 30 hs semanales. Delegación local e IOMA. \$ 4.700= mensuales.

Ledesma Cintia V. 48 hs semanales. Operador del centro de Monitoreo Urbano por cámara. \$ 7.025,63= mensuales.

Ledesma Claudia Graciela. 48 hs semanales. Operador del Centro de monitoreo urbano por cámara. \$ 7.025,63= mensuales.

Ledesma Stella Maris. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Lenguitti Cecilia. 30 hs semanales. Psicóloga en Hospital Municipal. \$ 8.470= mensuales.

Liaudat María L. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 13.370,50= mensuales.

Lienhart Miguel G. 35 hs semanales. Asesoramiento en Secretarías y Direcciones. \$ 13.370,50= mensuales y reconocimientos de viáticos.

López María Valeria. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 13.924,34= mensuales.

López Karina P. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos. \$ 6.705,19= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

López Rubén Emilio. 44 hs semanales. Mantenimiento en Alsina. \$ 8.691,50= mensuales.

Lucero Evangelina M. 44 hs semanales. Tareas en Sec. Desarrollo Social y Trabajo Comunitario. \$ 17.460,30= mensuales.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en Sala de I. Portela. \$ 7.025,63= mensuales.

Maestre Cintia R. 35 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 5.961,46= mensuales.

Maffei Gilda. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal \$ 12.658,49= mensuales y \$ 3.564= por guardia activa de 24 hs .

Martig Daniela. Profesora de Educación física. \$ 2.977,81= mensuales.

Martín Viviana E. Médica de guardia y Servicio 107. \$ 4.194= mensuales.

Martínez Ángela P. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 7.025,63= mensuales.

Martínez Graciela L. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 9.570= mensuales y guardias activas.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empleo – Pil Público. \$ 6.355,53= mensuales.

Martínez Tomás a. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Tareas en Cementerio Local. \$ 9.439,53= mensuales.

---

Melchiori Nerina A. 44 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 6.705,19= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián M. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Meneses Mabel M. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Comedor Municipal “Las Campanillas”.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo. \$ 7.025,63= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Dcción Atención Primaria de la Salud. \$ 5.955,62= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Monzón Sandra A. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño. \$ 7.025,63= mensuales.

Morales Fernando. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Moreira Damián A. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Muñoz María A. 44 hs semanales. Administrativa en cementerio Municipal., \$ 6.705,19= mensuales.

Muñoz María V. Bioquímica en Hospital Municipal. \$ 12.399,34= y \$ 600= por guardias pasivas.

Mussi Marina. Kinesióloga fisiatra en Hospital Municipal. \$ 3.897,17= mensuales.

Mussin Laura F. Médica de guardias y Servicio 197. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Muzzio José Gastón. 44 hs semanales. Tareas en Obras Públicas y Privadas. \$ 14.132,80= mensuales.

Nasif Néstor A. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.502,20= mensuales.

Negré Néstor R. 48 hs semanales. Tareas en HCD. \$ 8.502,20= mensuales.

Nuccio Micaela. 48 hs semanales. Estadística y Plan Sumar. \$ 7.025,63= mensuales.

Oliva César D. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Onoprijezuk Cristina B. 48 sh semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Ormachea Gutiérrez Alberto. 6 hs semanales en Dirección Atención Primaria de la Salud. \$ 6.678,71= mensuales y para Atención Médica en el servicio de Pediatría \$ 9.404,55= mensuales, y \$ 4.530= por guardia activa de 24 Hz \$ 4.530=.

Ottina Marcos N. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 3.641,44= mensuales mas reconocimiento de viáticos.

---

Paredes Ángel G. 44 hs semanales. Pañolero. \$ 6.705,19= mensuales.

Parzón Karina A. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 9.300= mensuales.

Pellegrini Oscar A. 35 hs semanales. Dcción Atención Primaria de la Salud. \$ 7.346= mensuales, mas reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Sergio. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 9.511,32= mensuales y \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Peralta Nelson G. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Pérez Agustín A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Pérez María José. 30 hs semanales. Tareas en Desarrollo Social. \$ 5.961,46= mensuales.

Perin Bistmans Luciano O. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Philips Nicolás D. 48 hs semanales. Operador de Radio. \$ 7.025,63= mensuales.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 7.025,63= mensuales.

Pintado Horacio D. 36 hs semanales. Urólogo en Hospital Municipal. \$ 7.794,35= mensuales y \$ 4.194= por guardia activa de 24 hs.

Reina Axel G. 44 hs semanales. Obrero en Santa Coloma. \$ 6.705,19= mensuales.

Rithner María V. 30 hs semanales. Administrativa en delegación local de IOMA. \$ 4.700= mensuales.

Rodríguez Adriana E. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 13.924,34= mensuales.

Rodríguez Federico A. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Rodríguez Luis Cirilo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Rodríguez Virginia M. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal. \$ 8.300= mensuales.

Rojas Roció M. 44 hs semanales. Administrativa en Dcción Primaria de la Salud. \$ 6.705,19= mensuales.

Roldan Facundo E. 35 hs semanales. Tareas en Departamento Niñez y Adolescencia y Conflictos familiares. \$ 8.470= mensuales.

Romero Juan Roberto. Escuela de Boxeo. \$ 1.600= mensuales.

Romero José Luis. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales.. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por cámara. \$ 7.025,63= mensuales.

---

Roson Juan Ignacio. Tareas de expedición de libretas sanitarias. \$ 2.728= mensuales.

Rowlands Cecilia G. Servicio de Hemoterapia. \$ 6.793,34= mensuales.

Ruiz Emmanuel. Profesor Educación física. \$ 3.641,42= mensuales.

Ruiz Díaz Aldana. Trabajadora Social en Servicio local. \$ 9.317= mensuales.

Salas Marta R. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hospital Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 9.570= mensuales.

Santore Cristian DS. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Santore Hugo D. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.025,63= mensuales.

Sartor Carlos E. Inspección de obras públicas. \$ 9.241,74= mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo. \$ 6.699,19= mensuales y por guardia pasiva de 24 hs \$ 4.194= c/u.

Scollo José L. 35 hs semanales. Tareas en Dcción de Cultura. \$ 5.961,46= mensuales.

Sella Mónica B. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos. \$ 7.025,63= mensuales.

Serpi María Fernanda. Administrativa en Rentas municipal. \$ 6.355,53= mensuales.

Serpi Jorge L. Profesor Educación física. \$ 2.977,81= mensuales.

Silva Andrea V. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por cámara. \$ 7.025,63= mensuales.

Simour Mario C. 44 hs semanales. Mantenimiento y cuidador del Cementerio Indígena. \$ 4.840= mensuales.

Solís Ricardo A. 35 hs semanales. Tareas en Museo Municipal- Pil Público. \$ 6.355,53= mensuales.

Sosa Sebastián. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo urbano por cámara. \$ 7.025,63= mensuales.

Spina Francisco. 35 hs semanales. Dcción. Atención Primaria de Salud y coordinación con Secretaría de Desarrollo Social. \$ 21.723,10= mas guardias pasivas.

Staats Néstor H. 48 hs semanales. Chofer del 107 y Servicio de mantenimiento. \$ 10.538,44= mas reconocimiento de viáticos.

Talice Ernesto. 44 hs semanales. Tareas en Corralón Municipal. \$ 8.321,40= mensuales.

Tettenborn Juan M. 48 hs semanales. Operador del Centro de monitoreo urbano por cámaras – Pil Público. \$ 7.025,63= mensuales.

Torres Nilda E. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empleo.

---

\$ 6.355,53= mensuales.

Ursi Florencia G. 30 hs semanales. Secretaría de Servicios Públicos.

\$ 5.961,61= mensuales.

Valdez Adalberto I. 44 hs semanales. Inspector de tránsito. \$ 6.705,19= mensuales.

Van Loo Milagros. 48 hs semanales. Operador del centro de monitoreo urbano por cámara. \$ 7.025,63= mensuales.

Vega Natalia G. 35 hs semanales. Guardias fines de semana en Hospital Municipal y vacaciones en sector radiología. \$ 5.961,61= mensuales.

Vega Silvia E. 35 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 5.961,61= mensuales.

Velazquez María I. 44 hs semanales. Obrera tareas generales. \$ 6.705,19= mensuales.

Vera Natalia V. 35 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 5.961,61= mensuales.

Verdina Luis M. 35 hs semanales. Tareas en Dcción. Derechos Humanos. \$ 8.753,88= mensuales, y reconocimiento de viáticos.

Vergara Marí I. 30 hs semanales. Tareas en Tesorería Municipal. \$ 8.753,88= mensuales.

Viera Susana N. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Jardín Infantes Martha Salotti. \$ 5.961,61= mensuales.

Viera Fonseca Damián N. 48 hs semanales. Operador de Radio Municipal. \$ 7.025,63= mensuales.

Viglietti Valeria B. 44 hs semanales. Implementación de Sistema RAFAM Dirección Personal. \$ 13.370= mensuales.

Wirth Carolina. Médica de guardia y Servicio 107. \$ 4.194= por guardia activa.

Wüthrich María L. 35 hs semanales. Servicio local de niñez y adolescencia. \$ 8.228,30= mensuales.

Wüthrich Pamela Soledad. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento de niñez y adolescencia y Departamento conflictos familiares. \$ 8.470= mensuales.

---

Decreto N° 111 del 7 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Uviedo Alicia B, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 112 del 7 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 al Sr. Ragusa Eduardo O., del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 113 del 7 de marzo de 2016.

Contratando personal en tareas y período que se citan:

Del 7/03/2016 al 09/03/2016.

Velásquez Gabriela I. Maestra Inicial en Jardín Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 940=.-

---

Decreto N° 114 del 7 de marzo de 2016.

Dejando sin efecto las adjudicaciones efectuadas por Decretos N° 176 y 177 del año 2015, por no adquisición de lo previsto en los mismos.

---

Decreto N° 115 del 8 de marzo de 2016.

Llamando a concurso de precios N° 11/2016 para la provisión de combustible con destino a Unidades de servicios públicos – Corralón Municipal, con un presupuesto oficial de \$ 169.988,50=

---

Decreto N° 116 del 8 de marzo de 2016.

Modificando el artículo 1° y anexo del Decreto N° 32/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Destinase a partir de la fecha y por el resto del ejercicio 2016, la suma de \$ 86.000= para la constitución de “Cajas chicas” para las áreas y montos según anexo adjunto.

---

Decreto N° 117 del 9 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Orduña María A., del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 118 del 9 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016, a la Sra. Ríos Valeria N., del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 119 del 10 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Van Loo Lidia R., del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 120 del 10 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Iglesia Nueva Apostólica Sudamericana.

---

Decreto N° 121 del 11 de marzo de 2016.

---



Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter interino, del 14 de marzo de 2016 al 3 de abril de 2016 inclusive a la Agente Martínez Paola Luján.

---

Decreto N° 122 del 11 de marzo de 2016.

Dejando sin efectos los Decretos N° 21 de fecha 18 de diciembre de 2015 y N° 32 de fecha 30 de diciembre de 2015.

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 61/2016 que quedará redactado de la siguiente manera:

Contratando personal en periodos y tareas que se citan:

Del 11/02/2016 al 29/02/2016:

Calixbrenner María Luz. 20 hs semanales. Maestra inicial en Jardín Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Serpi María Mercedes. 2 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardín de infantes Barrio Las Campanillas.

---

Decreto N° 123 del 11 de marzo de 2016.

Poniendo en funciones de Director de Informática, carácter de interino, del 14 de marzo de 2016 al 3 de abril de 2016 inclusive, al Agente Maroli Darío Javier.

---

Decreto N° 124 del 14 de marzo de 2016.

Exímase por el año 2016 del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Movimiento Cristiano y Misionero.

---

Decreto N° 125 del 14 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Religión Cristiana Argentina.

---

Decreto N° 126 del 14 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 al Club Regatas Baradero, del pago de la Tasa por Inspección de seguridad e higiene.

---

Decreto N° 127 del 15 de marzo de 2016.

Contratando personal en periodos y tareas que se citan:

Del 15/03/2016 al 18/03/2016:

Minetti María Laura. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 5.961,46= mensuales.

---

Decreto N° 128 del 15 de marzo de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

---

Esconjaureguy María L. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín Infantes Municipal de Ireneo Portela.

---

Decreto N° 129 del 15 de marzo de 2016.

Contratando por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2016, mediante locacion de servicios a la Dra. Caballero Regina Mercedes, para realizar controles médicos para la obtención o renovación del carnet de conducir.

---

Decreto N° 130 del 16 de marzo de 2016.

Eximiendo por al año 2016 al Club Regatas Baradero del pago de la Tasa por Inspección de seguridad e higiene del natatorio sito en calle Almirante Brown s / n.

---

Decreto N° 131 del 16 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Marcela Nancy N., del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 132 del 16 de marzo de 2016.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 8/03/2016 al 06/04/2016:

Manguich Ileana E. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 8.800= mensuales.

---

Decreto N° 133 del 17 de marzo de 2016.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble a favor del Sr. Castaño Carlos Daniel.

---

Decreto N° 134 del 17 de marzo de 2016.

Eximiendo por el ejercicio 2016 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble propiedad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días.

---

Decreto N° 135 del 18 de marzo de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Tapia Lucia E., del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 136 del 18 de marzo de 2016.

Poniendo en funciones de Tesorera Municipal, carácter de interino, durante el día 22 de marzo de 2016 a la Agente Panno Andrea Marcela.

---

Decreto N° 137 del 18 de marzo de 2016.

Contratando personal en tareas y periodos que se citan:

Del 01/03/2016 al 31/03/2016:

Savoy Carol Daniela. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal.  
\$ 7.025,63= mensuales.

---

Decreto N° 138 del 21 de marzo de 2016.

Dejando sin efecto la adjudicación efectuada por el Decreto N° 652/2014.

---

Decreto N° 139 del 21 de marzo de 2016.

Adjudicando Concurso de Precios N° 10/2016, para la Provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, para el mes de marzo del corriente año a la Empresa Edosada S.A. , por la suma de \$ 181.500=-.

---

Decreto N° 140 del 22 de marzo de 2016.

Modificando el Presupuesto vigente.

---

Decreto N° 141 del 22 de marzo de 2016.

Rectificando del artículo 1° del Decreto N° 43 de fecha 3 de febrero de 2016, los montos que perciben los profesionales, para continuar cumpliendo las funciones establecidas en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón y el Proyecto “Enviñón Educativo”.

---

Decreto N° 142 del 22 de marzo de 2016.

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el término de dos (2) meses(Marzo- Abril de 2016) a los ex Agentes municipales que a continuación se detalla.

Rivero María Amelia.

Silva María Eva.

---

Decreto N° 143 del 23 de marzo de 2016.

Llamando a Concurso de precios N° 12/2016, para la provisión de combustible, a utilizarse en dependencia de la Policía Comunal, Mes de abril de 2016, con un presupuesto oficial de \$ 85.100=.

---

Decreto N° 144 del 23 de marzo de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 13/2016 para la provisión de combustible con destino a móviles de la Policía Comunal, para el mes de abril del corriente año, con un presupuesto oficial de \$ 99.120=-.

---

Decreto N° 145 del 28 de marzo de 2016.

---

Llamando a Concurso de Precios N° 14/2016 para la provisión de combustible – Corralón Municipal para el mes de abril de 2016, con un presupuesto oficial de \$ 170.000=.-

---

Decreto N° 146 del 28 de marzo de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 15/2016 para la provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal para el mes de abril de 2016, con un presupuesto oficial de \$ 169.600=.

---

Decreto N° 147 del 28 de marzo de 2016.

Contratando personal en periodos y tareas que se citan:

Del 28/03/2016 al 01/04/2016:

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad Ireneo Portela.

---

Decreto N° 148 del 28 de marzo de 2016.

Contratando bajo el régimen de locacion de servicios, por los meses de abril y mayo de 2016 inclusive, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para continuar cumpliendo funciones en la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad.-

---

Decreto N° 149 del 29 de marzo de 2016.

Dando de baja a partir del 1° de abril de 2016 a la Agente Municipal Sra. Grasso María Julieta, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

---

Decreto N° 150 del 29 de marzo de 2016.

Dando de baja a partir del 1° de abril de 2016, al agente Municipal Sr. Valdéz Omar Miguel, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

---

Decreto N° 151 del 29 de marzo de 2016.

Dando de baja a partir del 1° de abril de 2016, al Agente Municipal Cáceres Héctor E., para acogerse a los beneficios jubilatorios.

---

Decreto N° 152 del 30 de marzo de 2016.

Llamando a Licitación Privada N° 2/16 para adquisición de materiales para la auto construcción de viviendas sociales “Plan Ahí”

---

Decreto N° 153 del 30 de marzo de 2016.

Modificando el Presupuesto vigente.

---

Decreto N° 154 del 30 de marzo de 2016.

---

Dando de baja a partir del 1° de abril de 2016 a la Agente Mercado Susana B., para acogerse a los beneficios jubilatorios.

---

Decreto N° 155 del 30 de marzo de 2016.-

Dando de baja a partir del 1° de abril de 2016 a la Agente Municipal Ligabue Leticia S., para acogerse a los beneficios jubilatorios.

---

Decreto N° 156 del 30 de marzo de 2016.

Dando de baja a partir del 1° de abril de 2016 a la Agente Municipal Ermilio Hilda L., para acogerse a los beneficios jubilatorios.

---

Decreto N° 157 del 30 de marzo de 2016.

Dando de baja a partir del 1° de abril de 2016 al Agente Municipal Manicler Ricardo E., a los efectos acogerse a los beneficios jubilatorios.

---

Decreto N° 158 del 30 de marzo de 2016.

Contratando a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2016 inclusive, mediante contrato de locación de obra al Sr. Villanueva Paulino Regino, para realizar tareas de mantenimiento y manejo de la Lancha Municipal.

---

Decreto N° 159 del 30 de marzo de 2016.

Prorrogando hasta el día 30 de abril de 2016 los beneficios contenidos en la Ordenanza N° 4873 – Régimen de presentación espontánea, para contribuyentes de la ciudad de Baradero que pretendan regularizar sus obligaciones tributarias con el Municipio.

---

Decreto N° 160 del 30 de marzo de 2016.

Incrementando a partir del mes de marzo de 2016 las Guardias Pasivas del Laboratorio de Análisis clínicos del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”

---

Decreto N° 161 del 31 de marzo de 2016.

Poniendo en la funciones de Tesorera Municipal, carácter de interino, durante el día 31 de marzo de 2016, a la Agente Sra. Panno Marcela Andrea.

---

Decreto N° 162 del 31 de marzo de 2016.

Poniendo en funciones de Tesorera Municipal, en calidad de interino y hasta tanto sea designado un Titular, a la Agente Panno Marcela Andrea.

---

Decreto N° 163 del 31 de marzo de 2016.

Poniendo en funciones de Jefe de Mesa de Entradas, en calidad de interino y hasta tanto sea designado un titular, a la Agente Belesía Alba Judith.

---

---

Decreto N° 164 del 31 de marzo de 2016.  
Modificando a partir del 1° de abril de 2016 el régimen horario de la  
Directora de Presupuesto interina, Agente Cunningham Ana María.

---